



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 26 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 013-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 13 de mayo del 2022, del Especialista en Planeamiento Estratégico; Informe N° 214-2022-DPP/MML.10, de fecha 16 de mayo del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 245-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 24 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitan la aprobación mediante acto resolutorio el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el Econ. Edison Ayala Vera – Especialista en Planeamiento Estratégico de la MDQ, dirigida a la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a su vez, mediante Informe N° 214-2022-DPP-MDQ/MML.10, de fecha 16 de mayo del 2022, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, le remiten el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, para su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la petición efectuado por el Especialista en Planeamiento Estratégico – MDQ – Eco. Edison Ayala Vera, a través del Informe N° 013-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 13 de mayo del 2022, ratificado mediante Informe N° 214-2022-DPP-MDQ/MML.10, de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto - MD - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, que solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 7. Titular de la Entidad, Numeral 7.3, señala, que el Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Artículo 13. El Presupuesto, Numeral 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINIPLAN), señala en su Artículo 1. Finalidad y ámbito de regulación de la Ley La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Artículo 10. Funciones del CEPLAN, Numeral 3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que establece las pautas para el Planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación de Plan Operativo Institucional –POI, en el marco de Ciclo de Planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece en su Numeral 6.2, Elaboración y aprobación del POI El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.



Estructura del POI Multianual

Contenido mínimo	Fuente
1. Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2. Misión Institucional	Priorización considerando la política Institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado.
3. Acciones Estratégicas Institucionales(AEI) Priorizados por Objetivos Estratégico Institucional (OEI)	
4. Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)	



La entidad, para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente:



POI Multianual

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN 47 inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - GUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

❖ POI Anual consistente con el PIA

Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.

De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo del 2021, se aprueba la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN", que constituyen un instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN, asimismo constituye un documento metodológico que establece las pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico;

Que, revisado la propuesta del "Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", se puede afirmar que constituye un instrumento de gestión institucional de corto plazo, muy importante porque define el accionar de todas las dependencias de la Entidad, teniendo como marco normativo y metodológico los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Concertado, a fin de articular con coherencia y objetividad la Gestión Institucional mediante la organización y coordinación de las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas en función a las prioridades institucionales guardando una estrecha coherencia entre el potencial humano de la organización y sus recursos materiales financieros teniendo como objetivo principal, al logro de la solución de problemas que afectan al Distrito de Quellouno, así como las prioridades establecidas en el Presupuesto Participativo, orientado siempre su actuación, hacia mayores niveles de transparencia, eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y sobre todo hacia una gestión con énfasis en los resultados;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER bajo responsabilidad, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encargue de desarrollar las actividades conducentes al seguimiento y registro de todos los elementos relevantes del POI 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a lo regulado por la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones conducentes para la implementación y cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a las Gerencia de Línea y demás áreas de la Entidad, la ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla con realizar la Publicación del presente acto resolutivo en el portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

